

**DECLARATORIA de Cancelación de las Normas de Referencia que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NRF-052-PEMEX-2013, REHABILITACIÓN DE GENERADORES SÍNCRONOS DE POLOS LISOS, NRF-063-PEMEX-2013, MANGUERAS MARINAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS EN INSTALACIONES COSTA AFUERA, NRF-090-PEMEX-2013, CAMBIADORES DE CALOR DE ENVOLVENTE-HAZ DE TUBOS, NRF-116-PEMEX-2014, MATERIAS PRIMAS CONTRA INCENDIO: POLVOS QUÍMICOS Y LÍQUIDOS ESPUMANTES, NRF-154-PEMEX-2013, INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN Y DISPERSANTE A PARTIR DEL TERPOLÍMERO DE ÁCIDO ACRÍLICO CON GRUPOS FUNCIONALES SULFONADOS, CARBOXILADOS Y NO IÓNICOS UTILIZADO EN SISTEMAS DE AGUA DE ENFRIAMIENTO, NRF-155-PEMEX-2013, BIOCIDA NO OXIDANTE A BASE DE GLUTARALDEHÍDO PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO, NRF-189-PEMEX-2014, CENTRIFUGADORA DIÉSEL, NRF-190-PEMEX-2014, BOMBAS RECIPROCANTES, NRF-196-PEMEX-2013, CARGADOR Y BANCO DE BATERÍAS, NRF-197-PEMEX-2013, BANCO DE CAPACITORES BAJA TENSIÓN, NRF-198-PEMEX-2013, BANCO DE CAPACITORES MEDIA TENSIÓN, NRF-209-PEMEX-2014, BOMBAS ROTATORIAS, NRF-304-PEMEX-2013, BARRERAS IMPERMEABLES PARA PROTEGER Y PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUBSUELO, NRF-311-PEMEX-2013, LIMPIEZA INTERIOR DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE HIDROCARBUROS POR DUCTO POR MEDIO DE CORRIDAS DE DIABLOS.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, último párrafo y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Cancelación de las Normas de Referencia que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de Petróleos Mexicanos (PEMEX).

La cancelación de estas Normas de Referencia, surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-052-PEMEX-2013	REHABILITACIÓN DE GENERADORES SÍNCRONOS DE POLOS LISOS
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de servicios para la rehabilitación, pruebas de control de calidad por parte de Pemex durante el proceso de manufactura y las pruebas finales de aceptación de generadores síncronos de polos lisos en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de bienes o servicios, objeto de la misma, que se lleve a cabo en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación cuando menos a tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el Proveedor, contratista o Licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NRF-063-PEMEX-2013</b>	MANGUERAS MARINAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS EN INSTALACIONES COSTA AFUERA
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de mangueras marinas para el manejo de hidrocarburos y productos petroquímicos en instalaciones marítimas de Petróleos Mexicanos.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
<p>Por no existir al momento de su elaboración, esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna Norma Oficial Mexicana.</p>	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NRF-090-PEMEX-2013</b>	CAMBIADORES DE CALOR DE ENVOLVENTE-HAZ DE TUBOS
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores, contratistas y/o prestadores de servicios en la contratación del diseño y/o fabricación de cambiadores de calor de envolvente-haz de tubos en instalaciones industriales.</p> <p>La presente Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la elaboración de bases de licitación para la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación, licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores, o adjudicación directa. Como parte de los requisitos que deben cumplir el proveedor, contratista y/o prestador de servicios.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
<p>La presente norma concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 16812-2007, Cambiadores de Calor Envolvente-Haz de Tubos para la Industria del Petróleo y Gas Natural (Petroleum, petrochemical and natural gas Industries-Shell-and-tube heat exchangers.) y difiere en los siguientes puntos: 4.2, 7.5.3, 7.6.3.2, que no aplican a la presente norma.</p>	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NRF-116-PEMEX-2014</b>	MATERIAS PRIMAS CONTRA INCENDIO: POLVOS QUÍMICOS Y LÍQUIDOS ESPUMANTES
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer las especificaciones que deben cumplir los polvos químicos y líquidos espumantes que se adquieran para el servicio contraincendio.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de las materias primas contraincendio, que lleve a cabo en los Centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: Licitación Pública, invitación a por lo menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	

Esta Norma de Referencia tiene concordancia total con: NOM-104-STPS-2001 y la NOM-106-STPS-1994.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-154-PEMEX-2013	INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN Y DISPERSANTE A PARTIR DEL TERPOLÍMERO DE ÁCIDO ACRÍLICO CON GRUPOS FUNCIONALES SULFONADOS, CARBOXILADOS Y NO IÓNICOS UTILIZADO EN SISTEMAS DE AGUA DE ENFRIAMIENTO
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de inhibidor de incrustación y dispersante a partir de terpolímero de ácido acrílico con grupos funcionales carboxilados, sulfonados y no iónicos, para el acondicionamiento de los sistemas de agua de enfriamiento de PEMEX.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de inhibidor de incrustación y dispersante a partir de terpolímero de ácido acrílico con grupos funcionales carboxilados, sulfonados y no iónicos, que lleven a cabo los centros de trabajo de PEMEX. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe de cumplir el proveedor, contratista o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma de Referencia, no tiene concordancia con normas mexicanas o normas internacionales.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-155-PEMEX-2013	BIOCIDA NO OXIDANTE A BASE DE GLUTARALDEHÍDO PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición del biocida no oxidante a base de glutaraldehído al 45 por ciento en peso mínimo de concentración, para los sistemas de agua de enfriamiento de PEMEX. Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de biocida no oxidante a base de glutaraldehído al 49 por ciento en peso mínimo de concentración, que llevan a cabo los centros de trabajo de PEMEX. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma de Referencia, no tiene concordancia con normas mexicanas o normas internacionales.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-189-PEMEX-2014	CENTRIFUGADORA DIÉSEL
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de centrifugadoras diésel de servicio intermitente accionadas con motor eléctrico.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de centrifugadoras diésel utilizadas en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la ISO 3448:1992.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-190-PEMEX-2014	BOMBAS RECIPROCANTES
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de bombas reciprocantes requeridas en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de bombas</p>	

reciprocantes para el uso de la industria del petróleo, petroquímica y gas natural en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

#### Concordancia con normas internacionales

Esta norma concuerda con la norma internacional ISO 13710:2004 y se definen como puntos obligatorios los siguientes numerales:

- 6 Diseño básico (Basic design):** 6.1.3, 6.1.5, 6.1.16, 6.3.3, 6.5.2, 6.5.11.3, 6.7.5.6, 6.7.5.9, 6.7.5.10, 6.8.1, 6.8.9, 6.10.1.2, 6.10.1.7, 6.10.1.8, 6.10.2.1, 6.11.1.3, 6.11.1.7, 6.11.1.10, 6.11.4.3, 6.11.4.4 a) y d), 6.11.4.5, b), 6.11.5.1, 6.11.5.3
- 7 Accesorios (Accessories):** 7.1.2.2 7.1.4.2, 7.2.8 a) y c), 7.3.1, 7.4.1.1, 7.4.1.3, 7.4.2.1, 7.4.2.3, 7.4.2.4, 7.4.3.1 b), 7.4.3.2 7.5.2.3, 7.5.3.1 7.5.4.7.4, 7.5.5.2, 7.5.5.4, .5.5.5, 7.7.2
- 8 Inspección, pruebas y preparación para embarque (Inspection, testing and preparation for shipment):** 8.1.1, 8.1.2, 8.1.6, 8.2.1.1 f), 8.2.1.3, 8.2.3.3, 8.2.3.4, 8.3.1.2, 8.3.5, 8.3.6, 8.4.8
- 9 Datos del proveedor (Vendor's data):** 9.3.3, 9.3.5.4

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-196-PEMEX-2013	CARGADOR Y BANCO DE BATERÍAS

#### Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos para la adquisición del sistema compuesto por cargador y banco de baterías para uso industrial, y los componentes principales que lo integran, a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista, o licitante.

#### Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-197-PEMEX-2013	BANCO DE CAPACITORES BAJA TENSIÓN

#### Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos para la adquisición de bancos de capacitores para baja tensión y los componentes principales que lo integran, a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista, o licitante.

#### Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia coincide parcialmente con la NMX-J-203/1-ANCE-2005 y no tiene concordancia con ninguna norma internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-198-PEMEX-2013	BANCO DE CAPACITORES MEDIA TENSIÓN

#### Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos para la adquisición de bancos de capacitores para media tensión y los componentes principales que lo integran, a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación

pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista, o licitante.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma de Referencia coincide parcialmente con la NMX-J-203/1-ANCE-2005 y no tiene concordancia con ninguna norma internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-209-PEMEX-2014	BOMBAS ROTATORIAS
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación de servicios de bombas rotatorias.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en todas las áreas de PEMEX y sus Organismos Subsidiarios que adquieran, arrienden o contraten servicios de bombas rotatorias, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-304-PEMEX-2013	BARRERAS IMPERMEABLES PARA PROTEGER Y PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUBSUELO
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición e instalación de las barreras impermeables para proteger y prevenir la contaminación del subsuelo.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-311-PEMEX-2013	LIMPIEZA INTERIOR DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE HIDROCARBUROS POR DUCTO POR MEDIO DE CORRIDAS DE DIABLOS
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos mínimos que se deben cumplir en la contratación del servicio para limpieza interior de los sistemas de transporte y recolección de hidrocarburos por ducto por medio de corridas de diablos con objeto de remover, desplazar y/o desalojar sólidos, líquidos, gases y sustancias acumuladas en el interior de los ductos.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de los servicios de limpieza interior del Sistema de Transporte y Recolección de Hidrocarburos por Ducto, que lleven a cabo los centros de trabajo de PEMEX. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa; como parte de los requisitos que debe cumplir el licitante o contratista.</p>	

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, Alfonso Guati Rojo Sánchez.- Rúbrica.